



DERECHOS ESENCIALES QUE EMANAN DE LA NATURALEZA HUMANA.

SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

NUEVAS ABOGADAS Y NUEVOS ABOGADOS,

SEÑORAS Y SEÑORES:

De los hechos dolorosos de nuestra historia debemos ser capaces de extraer experiencias positivas. Como Nación, herederas de un pasado y forjadoras de un porvenir, debemos sobreponernos y enfrentar el desafío de proseguir con el desarrollo integral de nuestra sociedad.

Es por ello que la Carta Política encuentra su sentido y razón en reconocer, resguardar y promover el valor básico que la sustenta: la dignidad humana.

Esta dignidad debe ser entendida como consustancial al género humano y a cada uno de quienes lo integran, puesto que se trata de seres dotados de inteligencia, autonomía y voluntad, libres, iguales e irrepetibles. Se conjugan en tal concepto el humanismo cristiano y el humanismo laico, dado que la dignidad tiene la particularidad de relevar al ser humano en su carácter racional.

Esta cualidad es un valor, que le permite a todo ser humano ejercer su autodeterminación, expresar su voluntad con libertad y buscar su mayor realización personal.

Lo anterior debe ser reconocido y claramente declarado sin excepciones de ninguna especie, puesto que adhiriendo a lo anterior nuestra Carta Fundamental expresa que "Chile es una república

democrática" en que las "personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", y el Estado se encuentra "al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, **con pleno respeto a los derechos y garantías**" (Arts. 1º y 4º).

Complementario de lo anterior, la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, destacó que:

1.- "La soberanía no puede tener ni tiene límite en el derecho positivo";

2.- El verdadero límite de la soberanía son "los derechos fundamentales que arrancan de la naturaleza humana";

3.- Límite que debe estar por encima del derecho positivo;

Se redacta sobre tales ideas la siguiente norma:

"La soberanía no reconoce otra limitación que el respeto a los derechos que arrancan de la naturaleza humana" (Sesión 49ª, de 27 de junio de 1974, página 19. Actas Oficiales de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución).

Concluye el presidente de la comisión que la disposición, en la forma en que se está proponiendo, conforma un régimen en la Carta Fundamental que ni siquiera por vía de reforma constitucional o por la del plebiscito, podrá destruirse, y eso es de extraordinaria importancia (Sesión 49ª, de 27 de junio de 1974, página 19. Actas Oficiales de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución).

Surge con particular fuerza un criterio que reconoce substancialmente la naturaleza humana.

Sin embargo, lo anterior no es nuevo en nuestra historia, tiene una raigambre que se encuentra en los orígenes de nuestra civilización existen diferentes textos filosóficos y jurídicos que así lo destacan. Por ello deseo traer a la memoria una narración inmortal, que hoy es necesario recordar.

En la tragedia griega de Antígona, en la pluma de Sófocles, encontramos a sus personajes envueltos en una trama que llega hasta nuestros días:

En el Palacio de Tebas, el Rey Creonte, ante la muerte de dos hermanos (Etéocles y Polinices), dispuso que no se diera sepultura a uno de ellos (Polinices). Antígona (hija de Edipo y sobrina del rey) comprometida en matrimonio con Hemón, hijo del mismo rey Creonte, no obstante la orden real, haciendo honor a su linaje y sus antepasados, sepulta a su hermano Polinices.

Creonte le pide explicaciones a Antígona, pues desobedeció la orden que había decretado de no darle sepultura a Polinices. Antígona, reconociendo su conducta, expresa a Creonte respecto de la orden:

“No era Zeus quien me la había decretado, ni Dike, compañera de los dioses subterráneos, perfiló nunca entre los hombres leyes de este tipo. Y no creía yo que tus decretos tuvieran tanta fuerza como para permitir que solo un hombre pueda saltar por encima de las leyes no escritas, inmutables, de los dioses: su vigencia no es de hoy ni de ayer, sino de siempre, y nadie sabe cuándo fue que aparecieron”.

La prudencia estuvo ausente y la tragedia se desencadena: Ante la intervención del adivino real, luego de disponer que Antígonas fuera abandonada viva en una sepultura de piedra, se produce el arrepentimiento del rey Creonte, por lo que se traslada hasta donde se encuentra Antígona, donde ya había llegado su hijo Hemón, llorando la muerte de Antígonas, quien se había suicidado, por lo que Hemón también se quita la vida. Al regresar a palacio Creonte es enterado que su mujer Eurídice igualmente se ha suicidado al conocer la suerte de su hijo.

El teatro griego nos expresa la existencia de leyes no escritas e inmutables, cuya vigencia no es temporal, sino trascendente, “no es de hoy ni de ayer, sino de siempre”. Todas las que provienen del reconocimiento de la dignidad humana, la que se extiende incluso hasta su digna sepultura, la que nunca debe ser ignorada, puesto que hoy como ayer, trae consecuencias dolorosas.

Por lo mismo, no podemos olvidar aquello que, a la luz del inciso segundo del artículo 5° de la Carta Fundamental, la Corte Suprema ha tenido oportunidad de declarar de manera reiterada, en el sentido que “de la historia fidedigna del establecimiento de la norma constitucional contenida en el artículo 5° de la Carta Fundamental, queda claramente establecido que la soberanía interna del Estado de Chile reconoce su límite en los valores que emanan de la naturaleza humana; valores que son superiores a toda norma que puedan disponer las autoridades del Estado, incluido el propio Poder Constituyente, lo que impide sean desconocidos” (Revista Fallos del Mes N° 446, enero de 1996, sección criminal, fallo 1, considerando cuarto, página 2066).

Sin olvidar lo sucedido, hoy miramos al porvenir, el que todos estamos llamados a construir, en lo cual ustedes nuevas abogadas y nuevos abogados tienen un papel determinante, respetando siempre la dignidad del ser humano.

Les felicito nuevamente, al igual que a sus familiares y amigos que les han acompañado en esta tarea.

Muchas gracias.